



**DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. - - - -**

En San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas del día seis de agosto del dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Juntas, ubicada en el primer nivel del Recinto Legislativo, sito en calle 14 Oriente número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, se constituyen los ciudadanos **Diputados** y las ciudadanas **Diputadas: MAURO CRUZ SÁNCHEZ, RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, TANIA CABALLERO NAVARRO, BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO y DULCE BELÉN URIBE MENDOZA**, en atención a la convocatoria realizada por el Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, de fecha 23 de Junio de 2025 del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26 y 27 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado; acto seguido, el Diputado Presidente solicita al Secretario Técnico, proceda a realizar el pase de lista correspondiente, desahogándose el punto anterior en los siguientes términos:

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE	PRESENTE
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS	INTEGRANTE	PRESENTE
DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO	INTEGRANTE	PRESENTE
DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO	INTEGRANTE	PRESENTE



DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA	INTEGRANTE	PRESENTE
---------------------------------------	-------------------	-----------------

Acto seguido, en uso de la palabra, el Diputado Presidente Mauro Cruz Sánchez, y toda vez que se encuentran presentes **la totalidad** de los miembros integrantes de la Comisión, declara la existencia del quórum legal y en consecuencia, se declaran válidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión el orden del día propuesto en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DIA:** -----

1. Pase de lista y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación, análisis y en su caso aprobación de los dictámenes en estudio:

a) Relativo al expediente **CPGAA/206/2025**, mediante el cual el C. Nicolás Cruz, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Santa Catarina Minas, Ocotlán, Oaxaca; donde solicita la calificación de procedencia de la designación del C. Jesús Gerardo Ángeles Ángeles, Sexto Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Obras del H. Ayuntamiento de Santa Catarina Minas, Ocotlán, Oaxaca. -----

b) Relativo al expediente **CPGAA/177/2025**, mediante el cual la Ingeniera Rosa María Ramos Baños, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca; por el que solicita la declaratoria de reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural a favor de la Localidad de Llano Chapultepec, misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica, por los integrantes del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de febrero de 2025. -----

c) Relativo al expediente **CPGAA/002/2024**, mediante el cual el Ciudadano Próspero Francisco Cruz Ricardo, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca; por el que solicita la modificación de la demarcación territorial de dicho Municipio, (segregación) en favor de la Localidad Llano Aguacate, perteneciente a la Agencia Municipal de San Juan Copala, Municipio de -----



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

27 fracciones II y III y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado y en cumplimiento a los Acuerdos Parlamentarios Aprobados por el Pleno del Congreso del Estado, se turnaron a esta Comisión expedientes para su análisis, discusión y a consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión la aprobación de los dictámenes de los expedientes que a continuación se mencionan: - - - - -

Inciso a) Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/206/2025**, en el que obra la solicitud de procedencia de la designación del Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Minas, Ocotlán, Oaxaca; misma que fue aprobada por mayoría de votos de los concejales del Municipio, en fecha 19 de julio del año 2025, donde se designó en ese acto al **Ciudadano Jesús Gerardo Ángeles Ángeles, como Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Minas, Ocotlán, Oaxaca**, por el periodo comprendido del 19 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, lo anterior en atención a la renuncia al cargo del Regidor Obras, presentada ante Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Minas, Ocotlán Oaxaca. - - - - -

Inciso b). Relativo al expediente **CPGAA/177/2025**, mediante el cual la Ingeniera Rosa María Ramos Baños, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca; por el que solicita la declaratoria de reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural a favor de la Localidad de Llano Chapultepec, misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica, por los integrantes del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de febrero de 2025, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima procedente la emisión del Decreto a que hace referencia los artículos 19 fracción III y



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

20 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la denominación política de **Núcleo Rural, a la Localidad de "Llano Chapultepec"**, perteneciente al Municipio de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca. -----

Inciso c) El expediente **CPGAA/002/2024**, mediante el cual el Ciudadano Próspero Francisco Cruz Ricardo, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca; por el que solicita la modificación de la demarcación territorial de dicho Municipio, (segregación) en favor de la Localidad LI7ugano Aguacate, perteneciente a la Agencia Municipal de San Juan Copala, Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, quienes han expresado su interés de adherirse al Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, en razón de proximidad e intercambio comercial; misma que fue aprobada por unanimidad de votos, por los integrantes del Ayuntamiento de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2024, en base a lo anterior y de acuerdo con los requisitos de procedencia de la referida solicitud se encuentran colmados en el caso concreto, pues se tiene primero que la Localidad Llano Aguacate", perteneciente a la Agencia Municipal de San Juan Copala, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca de acuerdo a sus derechos fundamentales como comunidad indígena de la etnia mixteca reconocida por el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como a su Asamblea General Comunitaria celebrada en fecha 14 de octubre de 2024, los Ciudadanos y Ciudadanas indígenas de la Localidad Llano Aguacate, acordaron la segregación del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, al que pertenecen, derivado de la proximidad e intercambio comercial con el Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, pues están a 3 kilómetros de este Municipio, es por ello que tienen acceso a los servicios públicos con los que cuenta este Municipio, así también participan en conjunto en diversas actividades comunitarias, pagan contribuciones, los menores de edad tienen acceso a



las escuelas públicas de este Municipio, entre otros beneficios, por lo que, manifiestan los promoventes que tendrían un beneficio enorme para los ciudadanos y ciudadanas de la Localidad de Llano Aguacate, al autorizar la segregación de su Localidad del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, para su incorporación al Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca; atendiendo al derecho fundamental a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas establecido en el artículo 2 de la Carta Magna, y en consecuencia a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural. Además, se advierte que el otorgamiento de la segregación solicitada trae como consecuencia, beneficio a los pobladores al permitirles realizar sus gestiones administrativas en el Ayuntamiento de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, significando un gran logro por parte de los integrantes de esta Población. Aunado a que no existen problemas de carácter político, de límites territoriales o alguna inconformidad por parte de las autoridades integrantes de los ayuntamientos comprometidos y tampoco hay inconformidad alguna por parte de la población que habita en Localidad interesada. En consecuencia, se tiene a los promoventes de la Localidad Llano Aguacate, cumpliendo con los requisitos establecidos en el precepto antes invocando, atendiendo a las documentales que obran en el expediente al rubro indicado y a los razonamientos expuestos en el párrafo anterior. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley **aprueba la segregación de la Localidad Llano Aguacate, perteneciente a la Agencia Municipal de San Juan Copala, Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, para su incorporación al Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca.** - - - - -

d) Relativo al expediente CPGAA/184/2025 mediante el cual la Profesora Agustina Gómez Torres, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santa María Huazolotitlán, Jamiltepec, Oaxaca; por



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

el que solicita la declaratoria de reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural a favor de la Localidad de Cerro de Chivo, misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica, por los integrantes del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de mayo de 2025, del estudio y análisis del expediente **CPGAA/184/2025** en el que obra la documentación señalada en el apartado de *ANTECEDENTES* del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley aprueba el reconocimiento con la denominación política de **Núcleo Rural**, a la Comunidad de "**Cerro del Chivo**", perteneciente al Municipio de Santa María Huazolotitlán, Jamiltepec, Oaxaca. -----

e) Relativo al expediente CPGAA/039/2025, firmado por los Ciudadanos Plutarco Jesús Vidal López, Presidente Municipal, Pedro Pablo López Cano, Síndico Municipal; Evelia Olga Perea Cisneros, Regidora de Hacienda; Alejandro García López, Regidor de Obras; Varonesa Fidela Pérez Saavedra, Regidora de Educación de San Juan Bautista Tlachichilco, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca; donde solicitan "la revocación de mandato de la Regidora de Salud ciudadana Guadalupe Estefaní Montes Hernández, del estudio y análisis del expediente **CPGAA/039/2025**, en el que obra el oficio número **LXVI/A.L./COM.PERM/291/2025**, suscrito por el Licenciado Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado; de fecha 14 de enero del 2025; y turnado al día siguiente de su emisión, a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por el que remite el oficio sin número, de fecha 10 de diciembre del 2024, firmado por los Ciudadanos Plutarco Jesús Vidal López, Presidente Municipal, Pedro Pablo



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

López Cano, Síndico Municipal; Evelia Olga Perea Cisneros, Regidora de Hacienda; Alejandro García López, Regidor de Obras; Varonesa Fidela Pérez Saavedra, Regidora de Educación de San Juan Bautista Tlachichilco, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca; donde solicitan **"la revocación de mandato de la Regidora de Salud ciudadana Guadalupe Estefaní Montes Hernández,** en razón de actualizarse las hipótesis previstas en el artículo 61 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, esta comisión procedió en términos a los artículo 65 con relación 63 y 63 Bis de la ley en la materia citada, se radico el expediente **CPGAA/039/2025** del índice de la Comisión, una vez radicado se procede al estudio previo de los elementos que debe de contener la solicitud, la cual reúne con todos y cada uno de los requisito señalados en el artículo 63 de la ley en la materia, por lo que se procede a analizar si existe alguna causa de improcedencia o sobreseimiento señaladas en el artículo 63 Bis, después de estudiar que no existe ninguna causa señalada, se procedió a ordenar la ratificación de la solicitud como señala el procedimiento invocado para la revocación de mandato, la cual fue ratificada el once de febrero del año dos mil veinticinco, con las formalidades legales como se señala en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del Apartado de Antecedentes, los cuales se tiene como reproducidos, una vez ratificada se acordó las notificar personalmente, correr traslado y emplazar a la Ciudadana **GUADALUPE ESTEFANI MONTES HERNÁNDEZ** en calidad de **REGIDORA DE SALUD** del Municipio de San Juan Bautista Tlachichilco, Distrito de Silacayoápam, del Estado de Oaxaca, por conducto del Alcalde Único Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tlachichilco, Claudio Josefino Vásquez Cisneros para que en auxilio de esta Comisión notifique personalmente, corra traslado con las copias y anexos de la solicitud de Revocación de Mandato y emplaza con domicilio conocido en la calle 20 de noviembre, sin número, Colonia Centro, en el Municipio de San Juan Bautista Tlachichilco, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca, C.P. 69190, lo cual realizo con las formalidades de ley, el cual se computo mediante la razón de fecha once de marzo del año dos mil veinticinco, mediante la cual inicia el computo termino



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

para la contestación del procedimiento de Revocación de Mandato de la Ciudadana GUADALUPE ESTEFANI MONTES HERNÁNDEZ en calidad de REGIDORA DE SALUD del Municipio de San Juan Bautista Tlachichilco, Distrito de Silacayoápam, del Estado de Oaxaca, en el cual se hace constar que fue notificada el tres de marzo del año dos mil veinticinco y el cual fenece el dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco, para los efectos legales conducentes, mismo que venció el termino y quedo asentado mediante razón de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, mediante el cual fenece el termino para la contestación del procedimiento de Revocación de Mandato de la Ciudadana GUADALUPE ESTEFANI MONTES HERNÁNDEZ en calidad de REGIDORA DE SALUD del Municipio de San Juan Bautista Tlachichilco, Distrito de Silacayoápam, del Estado de Oaxaca, en el cual se hace constar que feneció el dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco, para los efectos legales conducentes, sin que se haya recibido contestación alguna; lo cual con fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, se acordó hacer efectivo el apercibimiento realizado por acuerdo de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticinco y SE DECLARA EN REBELDÍA a la ciudadana GUADALUPE ESTEFANI MONTES HERNÁNDEZ; por lo que las notificaciones y citaciones que recaigan en el presente expediente, se les deberán realizar en términos de lo dispuesto en el artículo 620 Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria, con fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, se acordó las once horas del día veintisiete de marzo del dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la audiencia de admisión de pruebas y su desahogo, el cual se notificó al promovente en la misma fecha, y a la Ciudadana GUADALUPE ESTEFANI MONTES HERNÁNDEZ en calidad de REGIDORA DE SALUD del Municipio de San Juan Bautista Tlachichilco, Silacayoápam, Oaxaca el 25 de marzo del 2025; Con fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, presentándose únicamente el promoventes: Plutarco Jesús Vidal López, Presidente Municipal del Municipio de San Juan Bautista Tlachichilco, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca; así también se da cuenta con dos



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

oficios de fechas ambos del 27 de marzo del 2025, el primero de cuenta nombrando como representante común de los promoventes al C. Plutarco Jesús Vidal López; en tal razón téngasele con el carácter de representante común de los promoventes y el segundo de los de cuenta reiterando las pruebas que tienen ofrecidas; agréguese a los autos para que surta sus efectos correspondientes, desahogándose sus pruebas por su propia naturaleza, las cuales se desahogaron las pruebas señaladas y descritas en el numeral 14 de los Antecedentes las cuales se tienen por reproducidas las 19 Documentales Publicas desahogadas, en la misma diligencias de desahogo de pruebas, se notificó el termino al promovente para la presentación de alegatos, con acuerdo de fecha tres de abril del dos mil veinticinco, se acordó únicamente la parte promovente Plutarco Jesús Vidal López, Presidente Municipal del Municipio de San Juan Bautista Tlachichilco, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca; fue quien únicamente presento de forma escrita sus alegatos y se ordena turnar para su estudio y dictaminación. Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, quedan plenamente probados los elementos constitutivos de las causales de revocación de mandato previstas en la fracción III del artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, respecto de la inasistencia a tres sesiones del Ayuntamiento en forma consecutiva y sin causa justificada, actos atribuidos a la **Ciudadana Guadalupe Estefaní Montes Hernández, Regidora de Salud** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tlachichilco, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca. Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca **declara procedente la designación del segundo concejal suplente ISIDRO CECILIO VIDAL MARTÍNEZ, para ocupar el cargo de Regidor de Salud del Municipio de San Juan Bautista Tlachichilco, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca; para concluir el Periodo de Gobierno al 31 de diciembre del año 2027.** -----



- - - A continuación, el Diputado Presidente de la Comisión, una vez que ha explicado el contenido y los alcances de los proyectos presentados, solicita a los Diputados asistentes, si existe algún comentario con respecto a los dictámenes presentados, y no habiendo manifestación alguna se procede a someter a votación de los integrantes la aprobación, solicitando que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, **SIENDO APROBADOS LOS CINCO DICTAMENES POR UNANIMIDAD** . - - -

Como **cuarto punto** del orden del día: **ASUNTOS GENERALES**, se pide a las diputadas y a los diputados que quienes deseen intervenir en este punto, se sirvan levantar la mano. - - -

No habiendo asuntos generales que tratar, se pasa al último punto del orden del día.

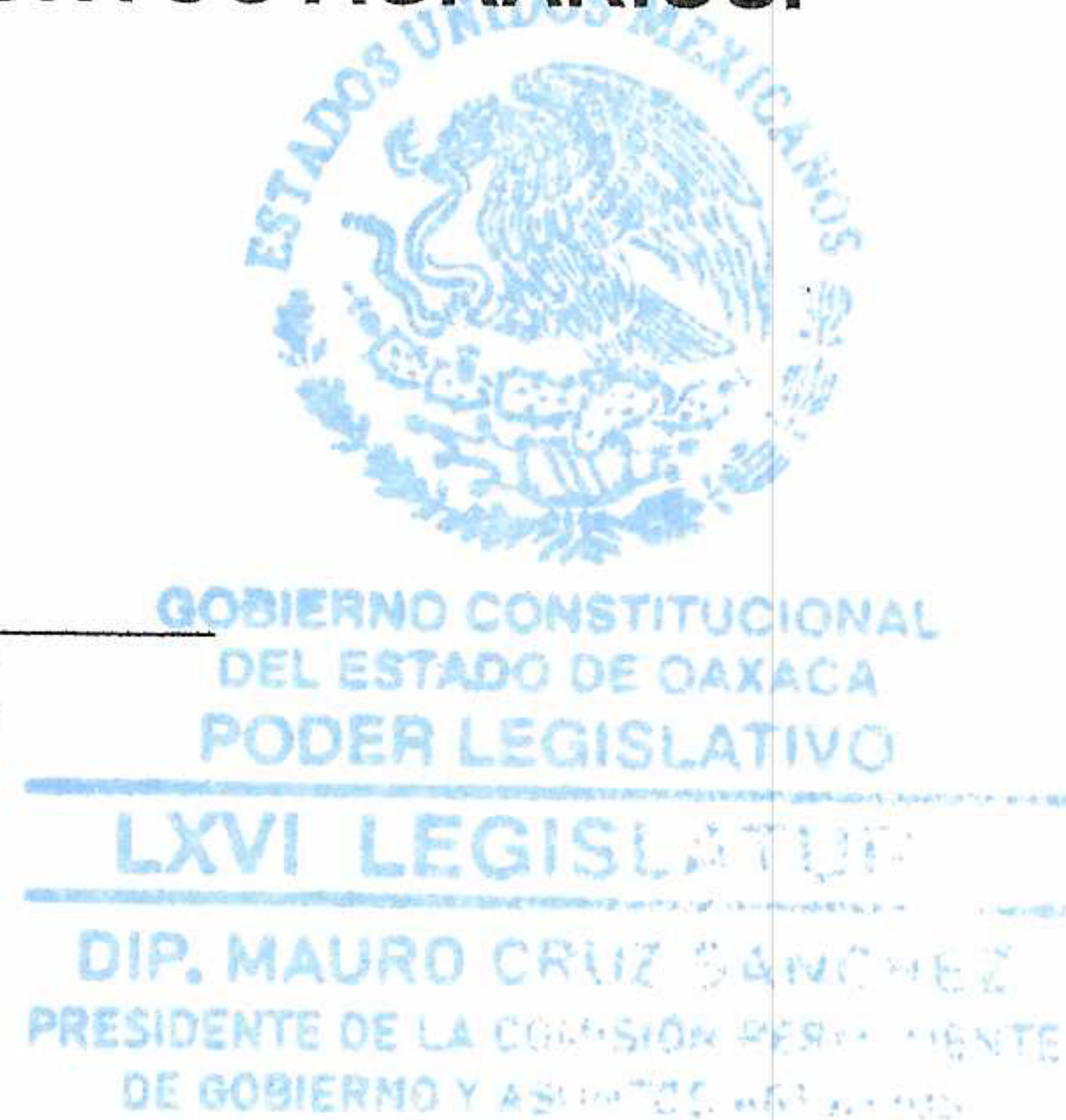
Como **último punto** del orden del día y al haberse desahogado todos los puntos señalados en el orden respectivo, se da por terminada la presente sesión, procediendo a su firma las diputadas y diputados que en ella intervinieron, por lo que se cierra la presente acta siendo las doce horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha de su inicio. - - -

- - - - - **DAMOS FE.** - - - - -

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.


DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE





LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
INTEGRANTE

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----